OTOCOLIZACION
HA: 18/03/26

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Resolución ING 9 /26

Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 152/2026;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que "Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...".

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 409 de las fiscalías federales ubicadas en Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Victoria y Gualeguaychú, convocado mediante Resolución ING N° 1/26.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido dos postulantes presentaron recusaciones y un Auxiliar Fiscal informó su excusación.

Recusaciones

Agustina Del Rosario Anzisi recusó a la doctora María Florencia Compaired porque se desempeña bajo su órbita directa de actuación

Cintia Natalia Cibulskas recusó a la doctora María Josefina Minatta en tanto se desempeñó bajo su órbita "*cuando la Dra. Josefina Minatta era titular de la Fiscalía Federal de Concordia, como Secretaria, desde el 29/06/2022 hasta el 31/07/2025*".

María Agustina Asselborn también recusó a la doctora Minatta, ya que "*[m]e encuentro trabajando en la Fiscalía Federal ante el Tribunal Oral de Concepción del Uruguay dependencia que en la actualidad subroga la Doctora Minatta*".

Excusaciones

El doctor Juan Manuel Clérico se excusó respecto de Manuela Gargano, "*pariente mía por consanguinidad dentro del cuarto grado (somos primos hermanos), causal legal de recusación contemplada por el artículo 17, inciso a), del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*", y sobre las aspirantes María Paula Bogdanich y Camila Díaz, "*quienes actualmente trabajan bajo mi órbita directa de actuación, a saber, en la Fiscalía Federal de San Francisco, en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal*".

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a las recusaciones presentadas por las postulantes Agustina Del Rosario Anzisi, Cintia Natalia Cibulskas y María Agustina Asselborn con relación a las doctoras María Florencia Compaired y María Josefina Minatta.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a la excusación presentada por el doctor Juan Manuel Clérico sobre las postulantes María Paula Bogdanich y Camila Díaz.

2- Relación de parentesco:

Se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Clérico con relación a Manuela Gargano, quien resulta ser su prima.

Por ello,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/03/26

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

RESUELVO

I. **HACER LUGAR** a las recusaciones presentadas por las postulantes Agustina Del Rosario Anzisi, Cintia Natalia Cibulskas y María Agustina Asselborn sobre las doctoras María Florencia Compaired y María Josefina Minatta, y a las excusaciones informadas por el doctor Juan Manuel Clérico respecto de las postulantes Manuela Gargano, María Paula Bogdanich y Camila Díaz en el concurso nro. 409.

II. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso nro. 409 para las fiscalías federales ubicadas en Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Victoria y Gualeguaychú a Nicolás Amelotti, titular de la Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Eliana Marchioni, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Sede Fiscal Descentralizada de Dolores, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de titulares; y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Carolina Lorena Menéndez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal San Juan, y Lorena Soledad Bendaña, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Sede Fiscal Descentralizada de Río Grande, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino